



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERECEDA

Aprobado por la junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/23, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente (Boletín Oficial de la Provincia de 9 de octubre de 2023), se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01.1650.21000	2.100,00
01.9200.22500	300,00
01.9200.22706	11.600,00
01.3420.62210	6.000,00
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
Ninguna	
Total (1+2)	20.000,00
<i>3) Financiación:</i>	
3.1. Remanente de Tesorería	20.000,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cereceda, a 30 de octubre de 2024.

El presidente,
Manuel A. Carril Vázquez